GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

BICENTENARIO GUATEMALA 1821-2021

189201

Administración General

Oficio No. AG-1028-2021/hr.
Guatemala, 09 de abril de 2021

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha 12/04/21 Hora 10:58
Firma Mirella Ramos

Ingeniera
PAOLA OCHOA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-161-2021, de fecha 08 de abril de 2021, por medio de la cual se resuelve Aprobar la reprogramación de obras para el Proyecto de Infraestructura de Sistemas de Riego, Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Palma, municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, código SNIP 192823, por un monto de cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · ADMINISTRACIÓN GENERAL ·

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-161-2021

Guatemala, 08 de abril de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75 tercer párrafo, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, establece: "Las entidades mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural mediante oficio DIPRODU 294-2021, la Unidad de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA- a través del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-108-2021, solicita se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la reprogramación de obra para el Proyecto de Infraestructura de Sistemas de Riego, Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Palma, municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, código SNIP 192823, que se origina de la modificación presupuestaria por un monto de cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00), por lo que, Planeamiento por medio de Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-044-2021/PP, opina que es **PROCEDENTE** realizar la reprogramación de obra para el referido proyecto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que establecen los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación de obras para el Proyecto de Infraestructura de Sistemas de Riego, Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Palma, municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, código SNIP 192823, por un monto de cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.4,223,443.00), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

DESPACHO MINISTERIAL

SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial deberá notificarse a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, en los 10 días hábiles que establece la Ley.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

DESPACHO